



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 386-2021-DAAH-HN.DAC.C emitido por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización; el Informe N° 520-2021-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;

Que, asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley; establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, se aprobó la "Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en las IPRESS pública, privada y mixta"; la cual, tiene por finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario en el Sistema Nacional de Salud, mediante la integración y articulación de la capacidad resolutoria de las IPRESS antes referidas;

Que, bajo esa premisa, mediante Oficio Múltiple N° 271-2021-GRC/DIRESA/DG/DESP, a Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA; remitió el Informe N° 420-2021-GRC/DIRESA/DESP emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en el cual se requiere información sobre el Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias de las Unidades Ejecutoras a su cargo;

Que, mediante Informe N° 124-2021-DAGC-HNDAC la Dirección Adjunta de Gestión Clínica propuso a la Dirección General quienes debían conformar el "Equipo Gestor de Hospitalización para camas de hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID"; el cual se encontraría conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION/OFICINA/UNIDAD
Jefe del Departamento de Atención ambulatoria y Hospitalización	Responsable del Equipo de Gestor de Camas
Jefa del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe del Servicio de Emergencia	Integrante

Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	Integrante
---	------------

Que, conforme a ello, se formalizó la conformación del equipo propuesto mediante Resolución Directoral N° 245-2021-HNDAC-DG de fecha 20 de octubre de 2021; sin embargo el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización mediante Informe N° 386-2021-DAAH-HN.DAC.C solicitó su corrección respecto a la eficacia anticipada establecida;

Que, en efecto la Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, que aprobó la "Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en las IPRESS pública, privada y mixta" y conforme al numeral 5.5 se señala que "Las IPRESS públicas, privadas o mixtas que cuenten con camas de Hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19, así como los AHT, AACT cuenta con un Gestor de Camas en la IPRESS que dependen directamente del director de la IPRESS a quien haga sus veces (...)" para lo cual, mediante Informe N° 420-2021-GRC/DIRESA/DSS de fecha 06 de setiembre de 2021, la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao solicitó al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión conformar mediante documento oficial el equipo de gestión de camas correspondiente; por tal motivo, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la eficacia de la referida propuesta de modificación debe retrotraerse a la fecha en que fue solicitado, estos es, 06 de setiembre de 2021;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias; la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, que aprobó la "Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en las IPRESS pública, privada y mixta";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° y 2° y 5° de la Resolución Directoral N° 245-2021-HNDAC-DG de fecha 20 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

**"Artículo 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2021, al Equipo Gestor de Hospitalización para camas de Hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 (EGC UCI-19) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION/OFICINA/UNIDAD
Jefe o representante del Departamento de Atención ambulatoria y Hospitalización	Responsable del Equipo de Gestor de Camas
Jefe o representante del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe o representante del Servicio de Emergencia	Integrante
Jefe o representante de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	Integrante

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficinas y Departamentos referidos en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.qob.pe](http://www.hndac.qob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias."

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original

**24 NOV 2021**

.....  
**Wilfredo Fredy Ochoa Salas**  
FEDATARIO





# Resolución Directoral

Callao, 24 de noviembre de 2021

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTES** los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 245-2021-HNDAC-DG de fecha 20 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficina y Departamentos referidos en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias."

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"  
*[Firma]*  
Dr. Timoteo Rolando Frites Urbina  
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252  
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS  
26 NOV 2021  
**RECEPCION**  
Hora: 12:10  
Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
24 NOV 2021  
*[Firma]*  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO